

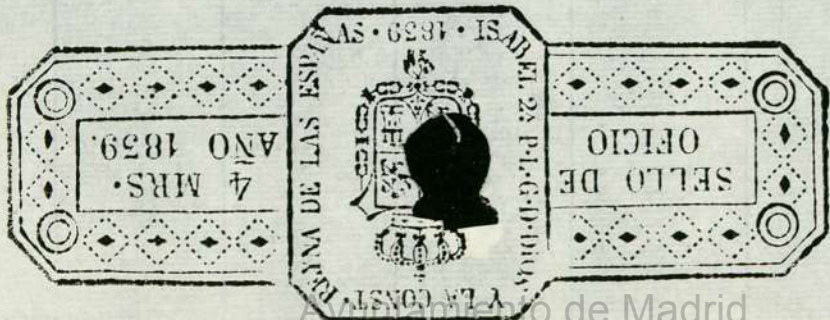
SELO QVARTO. AÑO DE MIL
DECCENTOS X S. S. S. S. S.

1^a 48-77

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a legal or administrative document.]



1784



oficio de Madrid

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS X SESENTA Y
OCRO.

1-48-77

Excmo Antonio Sanchez Parraño Escriuano del Rey nro S. su vot.
 Publico App. del Collegio desta Villa vecino y de la Policia de Madrid,
 Doy fe que oy dia de la fecha Esuando en la Casa que relaciona
 el adjunto memorial situa en la Calle llamada Vivera de Cantabres
 del Vasto, esquina de la de san Pedro, señalada con el num. veinte y
 tres, manana setenta y tres. Parochia de S. Justo y Pastor desta Corte.
 quatro el titulado de la merced. El S. D. Antonio Benito de Caniga
 Cavallero Capitular de esta misma Villa Comisario de oho Quarto el
 por S. de mi elyn faciendo a presencia y con asistencia de D. Josef Do-
 mingo de Molina visita. Añal de oha Policia Juan Garcia de Sama su
 themiende; D. Bernardo de la Cruz Dueño de la expresada Casa, D.
 Ventura Rodriguez Arquitecto nro maior de las obras de esta Villa
 y sus fuentes; D. Josef Martinez oficial de Albañileria en ella, a cuyo
 cargo parece a de coñez la nueva constaucion de la referida Casa, y
 quien en un hecho y firmados los planes de su planta que a compañan
 del mencionado adjunto Memorial, Mando S.S. al mismo D.
 Ventura hechara las averdas y medidas de las fachadas de oha Casa
 y en su obedeuimiento a si lo hizo themiendo presentes oho planes de
 su nueva constaucion, tomando los apuntes y haciendo las aver-
 verencias que tubo por convenientes y de las tales medidas resul-
 taron, y por menor las que fueron constatacion de su cechara, o infor-
 que oho Añal maior tiene que dar y pondra en el mencionado
 adjunto Memorial a constaminacion del decreto del provehido por
 S. del M. Ayuntamiento de esta oha Villa. segun por el se le manda; Con
 lo que se concluyo este Ato; D. mandato del mismo S. Cavallero

Ayuntamiento de Madrid

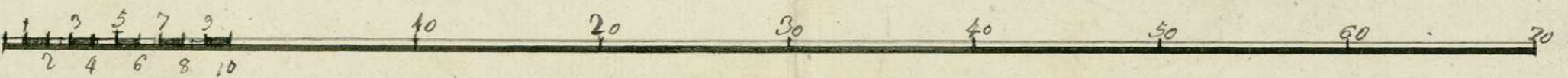
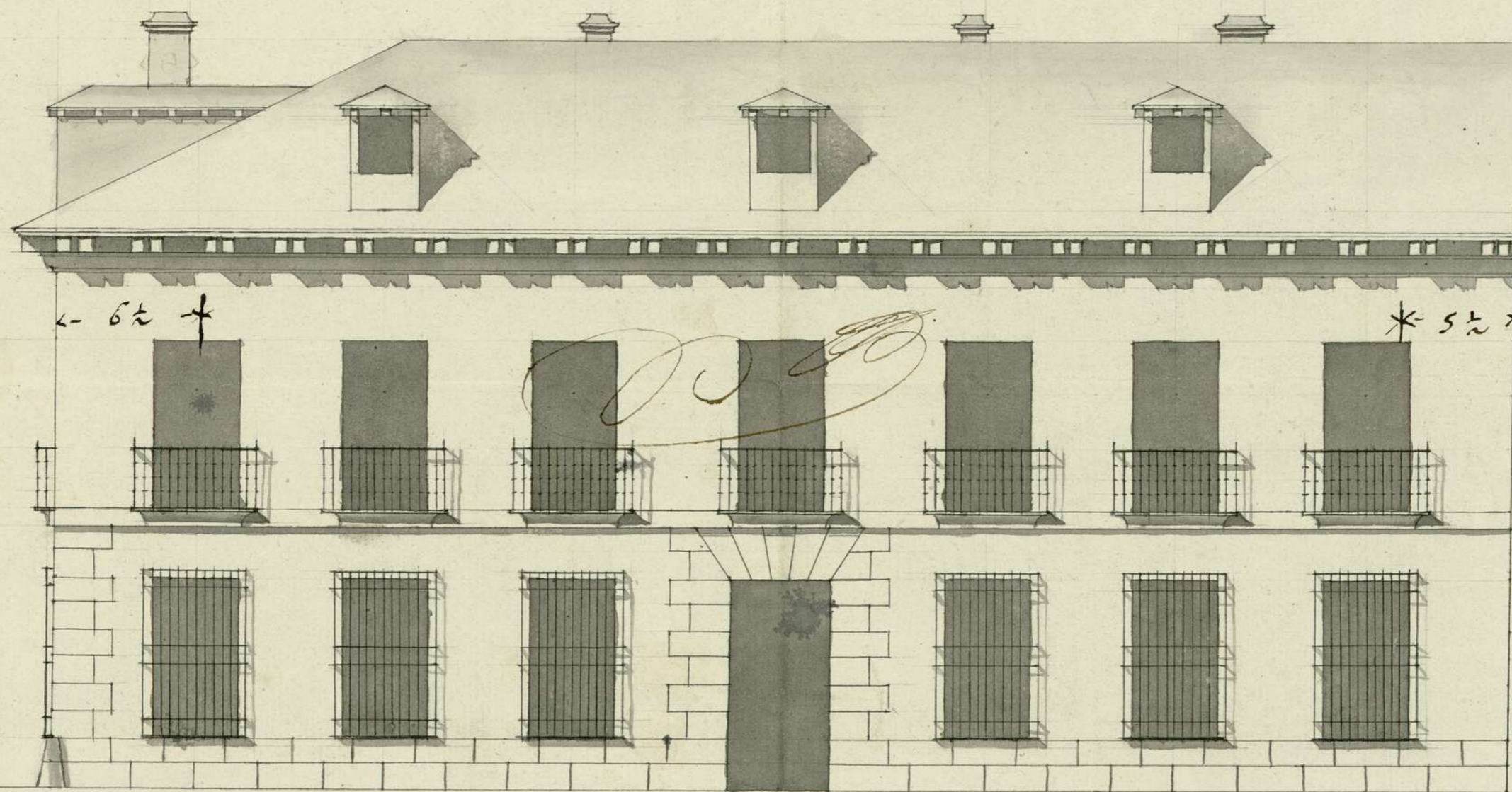
Capitular No elynfrasescripto les Notifique a dho D^{no} Bermando e de la
Caua dueño, y Jofre Juanuinez ofiual de Alherideria. No diere ni perm.
tes e. repueciapiana obra a loua en la ciudad de Cava Inueni y a su tanto
que por dho ^{oficial} Juanuiaz. se le conceda la licencia eonces p^{ra} para su nue
va Constaucion, y conseruida. hecho el equitatio de sus tejados de las e
puestas en su alero. canalon para recoger las aouas, y las de el piso de
la Calle en la extension de ambas fachadas se p^{ra} dia de hoy que ena confor
ala certambre, obrabando en todo y por todo quanto en el asumpcio
dho se de mayor en su ynterme e expusiere, lo que asi ofe e con cum.
plir dho dueño firmam obra que. Y para que todo se relacionado les cens.
re a los reuidores. y dememas comienga el proprio Mandato
lo pongo por autumomo que si eno y fiamo el proprio en dho dia a
quatro de Mayo de mill setecientos setenta y ocho años. —

en el dmonio de la Cruz

Alon
Sanchez
Antonio
Carrero

esta
am.
tanto
pue
se
so de
en
to
m.
cons.
to
a
l

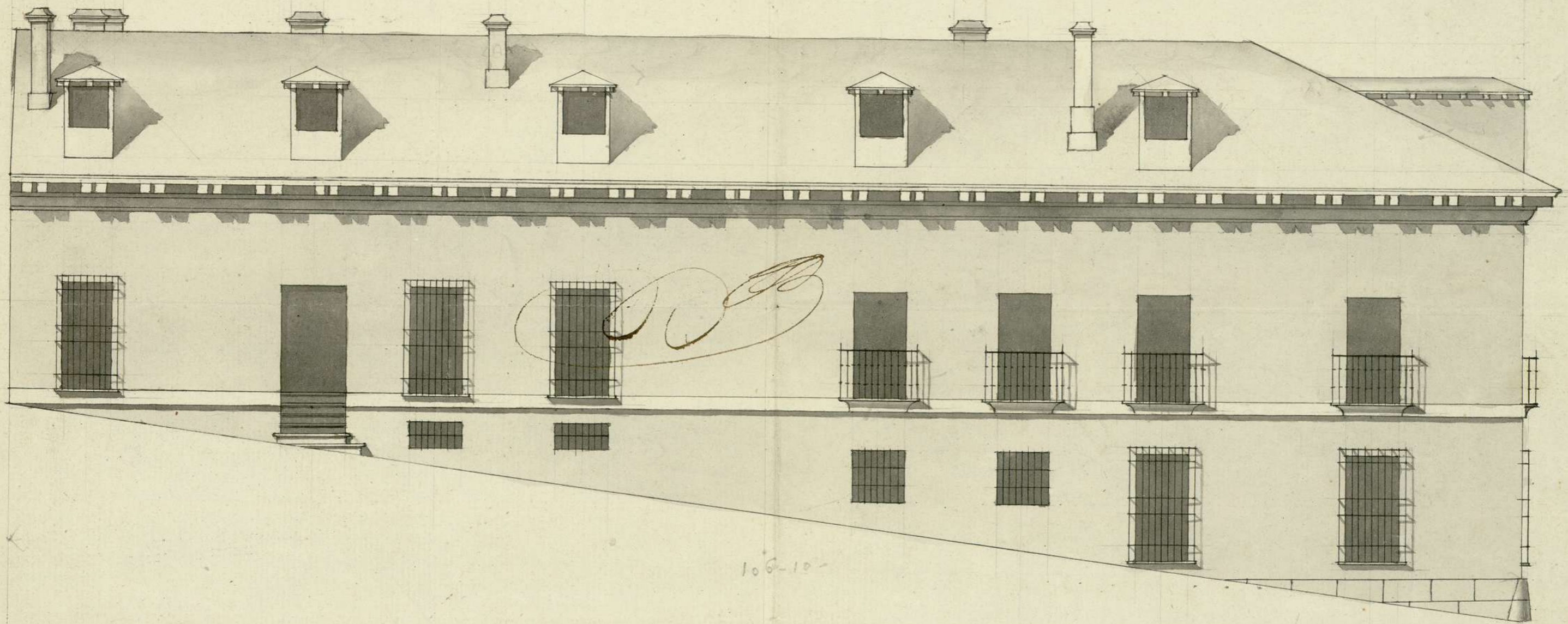
ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
1 48 77
Inventario n.º



Joseph Maximilian

2
t t - 8 h - 1 r

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
	1 48	27
Inventario n.º		



106-10-

Joseph Navarro

(8)

V-44-77

ARCHIVO DE VILLA		
Secc.	Leg.	N.º Orden
1	48	77
Inventario n.º		

ARCHIVO DE VILLA
Leg. N.º Orden
1 48 27
Inventario n.º

t

Exe. Yehedificas ma | 1778.
Casa en la Avenida
de Cuxtidoreo

1-48-77

(4)

1778

1778

En el Ayuntamiento
de Madrid
en el día de
diciembre de
1778

Madrid de 1778.

Enm. Ay. ^{no}

Concedere esta vez con averse-
= glo al informado, y de aviso
= todos los Cau. ^{nos} Intelectos
no permitan fabricas alpu-
= nas de Casas que no sean ege-
= cutadas p. Mxon. Aprove-
= dor ni la v. ^{ria} de Curso a los
planes q. en ella se presenten
sino estan firmados de
Mxon desta Clase

Fr. el proprio dia 2.

Genoa
A. 28 de Ab. de 1778.

Inm. 10

Informe el Sr.
Acord. Comis.

del Sr. D. Juan de la Cruz
el N.º. 1.º. mayor
ó su teniente.

[Decorative flourish]

M. 5.

En consecuencia del
Acuerdo antecedente
he reconocido la Casa
que el memorial re-
fiere, y el Duño
traza del Alzado que

1-48-77
(5)

D. Bernardo de la Caba
Ver. de esta Corte Duño de
una Casa en la Rivera de
Caxudores Coquina de la Calle
de S.º Pedro, en la Manzana
73 Señalada con el num. 23
con el mayor Rendim. Dice q.
esta Casa se halla sumam.
detenida y p.ª su reedifi-
cacion, y hacerla se nueva
Planta con arreglo ael Plan
y Diseño adjuntos. Executa
dos por Josef Martinez apa-
rejador de las obras publi-
cas de esta Dilla.

Supp. a N.º. 5. se siaba mandar
que el Arquitecto N.º.
Ayuntamiento de Madrid

ara su reedificac.
e presenta, y no hálla
conveniente en que
D. J. conceda a esse
interesado la licen-
cia que solicita, Ob-
servando que la li-
nea de la fachada en
suplanta a la calle
de la Rivera de Curti-
dores, que de tirada
correspondiendo, y su-
geta a no salir ni en-
trar de la linea de las
Casas de la propia haza-
ra, en lo que se pondrá

Mayora D.^{na} Bentuxa Ro-
driguez reconozca dho. Pla-
nes, y estando arreglados con
ceder al Supp.^{te} la correspon-
diente Liz.^a para reedifi-
car dha Casa y demas y de
mas q.^{ta} sea necesario y a
su tpo. uiax las Acuerdos
en la forma q.^{ta} se practica
en semejantes Casos en q.^{ta}
recibida en Madrid y
Abril 28 de 1778.

Bernardo de la Caball

particular cuidado siendo los puntos de su di-
reccion, el del angulo de Manzana de mano
izquierda como se entra en la Calle de S.^{to} Pedro,
y el del angulo obtuso que se hálla al-
extremo de la hazera recta de la Calle de
la Rivera de Curtidores: en cuya confor-
midad vendrá á quedar el extremo de

la fachada de mano derecha (como se mira
a ella) doce dedos dentro del sitio y estos
mismos, por consecuencia, quedará ha-
ciendo resalto la casa contigua, esperando que
quando esta, y las demas que siguen de la
hazera, se necesiten reedificar, queden
todas sus fachadas en una linea, en la
que midiendo setentay cinco pies desde
el punto de la medianeria de dha casa con-
tigua por la linea de este interesado, que
dará terminada su extension, que es la
misma que hoy tiene, y fijo el angulo para
volver con la otra linea de la fachada a la
Calle de S.^{ra} Pedro; y para colocar los medios
verticales de los vanos de puertas y ventanas
de los dos cuerpos, se colocará el del extre-
mo de hacia la Calle dha de S.^{ra} Pedro a
seis pies y medio distante de la esquina, y el
de la parte de araso (de mano dha) a cinco
pies y medio, y la restante extension de
setentay tres pies que queda entre estos

dos puntos se dividirá en seis partes igu-
ales y en cada punto de esta división se colo-
cará un medio de otros vanos los quales
se cerrarán en su altura con arcos lintelados
de fabrica y no con humbrades de madera: El lle-
no se hará de esta materia labrada á vaciada
con canchillos de tercia y su tocadura solera y
Corona moldadas, dejando puesto en el su ca-
nalon para recoger las Aguas del Cubier^{to},
y Loras al piso de la Calle en la extension de
ambas fachadas conforme ala Costumbre,
de piedra verroquina solida de tres pies de ancho
y medio de grueso: y en habiendose elevado la fa-
brica vara y media sobre dho piso debe este
interesado dar aviso á V. J. q. se ha de servir^{to}
mandarla reconocer, y otro igual aviso y reconocim.
se debe practicar quando este la obra a los remates, afin
de que conite á V. J. haber tenido efecto su providencia
de Policia. Madrid y Mayo 22 de 1778

Fernando J.

Mediante Resultar todo Ventura Rodriguez
al Testim. de la Dilig. y Informe del C. no. Mayor de V. J. notario
J. Hernandez. Madrid y Mayo 28 de 1778

Antonio Benito
Madrid, 2 de Mayo de 1778

Antonio Benito

u-
lo-
P
don
le-
mo
4
r-
o
e)
7
ho
á-
)
to
in
ia)
3

